

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20/ 12 / 2023
		Página	1 de 14

INFORME TÉCNICO MOTIVADO PARA FIRMA DE CONVENIO MARCO

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES (SNAI)

2. COMPARECIENTES

La Defensoría Pública del Ecuador, representada por la máxima autoridad, doctor Ángel Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público General del Estado y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), representado por General de Brigada en servicio pasivo Luis Eduardo Zaldumbide López Director General.

3. ANTECEDENTES (DE HECHO Y DE DERECHO)

- a) El 26 de septiembre del 2019, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador, representada por el doctor Ángel Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público General del Estado y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), representado por su Director General, Gral. I. (SP) abogado Edmundo Enrique Ricardo Moncayo Juaneda, con una duración de cuatro (4) años, para asegurar y garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores.
- b) En el artículo 7 del convenio, ibídem, señala: *“El seguimiento, coordinación, control, evaluación y supervisión de la ejecución del presente Convenio estará a cargo de una comisión integrada por: El Coordinador Nacional de Gestión de la Defensoría Pública y el Defensor Público Regional Centro Norte por parte de la Defensoría Pública, o sus delegados de acuerdo a las materias específicas; y, el/la Subdirector/a Técnico de Rehabilitación social, Subdirector Técnico de Medidas Socioeducativas para Adolescentes infractores o sus delegados, por parte del SNAI, quienes se constituyen en administradores, del presente convenio”*

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20 / 12 / 2023
		Página	2 de 14

3. ANTECEDENTES (DE HECHO Y DE DERECHO)

- c) Con memorando No. DP-DPG-2019-0010-M, de 18 de febrero de 2019, el doctor Ricardo Wladimir Morales Vera, en calidad de Defensor Público General del Estado, Subrogante, notificó al Director Nacional de Planificación magister Carlos Goyes Muñoz de la designación como Administrador del convenio al abogado Danilo Sulca Villamarín, anterior Defensor Público Regional Centro Norte, quien fue administrador del convenio hasta el 19 de junio de 2023.
- d) El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos creado con resolución No. DP-DPG JTC-2021-024, de 1 de marzo de 2021, publicado en el Segundo Suplemento del R.O. 440 de 27 de abril de 2021, no considera los cargos de Coordinador Nacional de Gestión de la Defensoría Pública, ni de Defensor Público Regional Centro Norte, en dicho Estatuto actualmente consta la creación de tres Coordinaciones Regionales a nivel nacional, una de las cuales es la Coordinación Regional Centro Norte.
- e) Para el caso de la Defensoría Pública, mediante Oficio Nro. DP-DPG-2023-0274-O, de 20 de junio de 2023, el doctor Ángel Torres Machuca, en calidad de Defensor Público General del Estado, notificó al señor magister Guillermo Rodríguez Rodríguez, Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, de la designación del magister Ibert Sánchez Sosa, Coordinador Regional de la Defensoría Pública Centro Norte, como administrador del convenio.
- f) Para el caso del SNAI, conforme señala el convenio el seguimiento, coordinación, control, evaluación y supervisión de su ejecución estará a cargo de el/la Subdirector/a Técnico de Rehabilitación social, Subdirector Técnico de Medidas Socioeducativas para Adolescentes infractores o sus delegados; debido al cambio en la estructura organizacional en Resolución No. SNAI-SNAI-2022-0071-R de 07 de septiembre de 2022, mediante Memorando SNAI-DBPCRIR-2022-1758-M, de 13 de Junio de 2022, se delegó a la magister Nadia Guadalupe Gutiérrez Chávez, Analista de la Dirección de Beneficios Penitenciarios, Cambios de Régimen Especial, Indultos y Reparaciones, quien en conjunto con el magister Alexis Paul Aguilar Albán, Subdirector de Medidas Cautelares Ejecución de Penas y Medidas Socioeducativas – SNAI, mantienen la coordinación y seguimiento del convenio.
- g) En reunión de trabajo mantenida el 23 de agosto del 2023, con el magister Alexis Aguilar Albán, Subdirector de Medidas Cautelares Ejecución de Penas y Medidas Socioeducativas, la magister Nadia Guadalupe Gutiérrez Chávez, Analista de la Dirección de Beneficios Penitenciarios, Cambios de Régimen Especial, Indultos y Reparaciones, y el magister Ibert Sánchez Sosa, Coordinador Regional de la Defensoría Pública Centro Norte, se comprometieron a trabajar en la elaboración de un Acta de

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20/ 12 / 2023
		Página	3 de 14

3. ANTECEDENTES (DE HECHO Y DE DERECHO)

ejecución y terminación de convenio, considerando que el plazo de terminación se cumpliría el 26 de septiembre de 2023; esto a fin de iniciar el proceso de firma de un nuevo convenio con nuevas obligaciones, compromisos y por el mismo plazo (4 años).

- h) De acuerdo a la acción de personal 0352 No. DATH-NLR-I-0028-2023, de 26 de octubre de 2023, y para efecto de continuar con el procedimiento de terminación del convenio, mediante Oficio Nro. DP-DPG-2023-0700-O, de 09 de noviembre de 2023, el doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General del Estado, notificó al Coronel en servicio pasivo Fausto Antonio Cobo Montalvo, Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, de la designación del doctor César Alejandro Jaramillo Gómez, como nuevo Coordinador Regional de la Defensoría Pública Centro Norte y actual administrador del convenio.
- i) Mediante correo institucional de 21 de noviembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública, remitió el acta de terminación de convenio a fin de recabar las firmas para la formalización y terminación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y EL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES SNAI**.
- j) En cumplimiento de la cláusula décima tercera, numeral 13.1, sub numeral 1 del convenio y el artículo 13, párrafo cuarto, numeral 2, de la Resolución de la Defensoría Pública No. DP-DPG-DASJ-2023-125, de 27 de octubre del 2023, las máximas autoridades por parte del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad, coronel en servicio pasivo Fausto Cobo Montalvo, mediante firma electrónica de 12 de diciembre de 2023, y la Defensoría Pública, el doctor Ángel Torres Machuca, mediante firma electrónica de 18 de diciembre de 2023, suscriben el acta de terminación de convenio marco por cumplimiento de plazo. A fin de tramitar la petición de suscripción de un nuevo convenio que se ajuste a las necesidades de ambas instituciones.
- k) Con memorando No. DP-CRCN-2023-129-M, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Coordinador Regional Centro Norte, doctor Alejandro Jaramillo Gómez, solicitó un informe técnico motivado de firma de nuevo convenio dirigido al Coordinador Provincial de Defensa Penitenciaria de Pichincha.
- l) Mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2023, se remitió a esta Coordinación, por parte del doctor Ángel Mauricio Avilés Merino, Coordinador Provincial de Defensa Penitenciaria Pichincha, el informe motivado para firma de nuevo convenio con información necesaria de acuerdo a la realidad de la provincia.

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20 / 12 / 2023
		Página	4 de 14

3. ANTECEDENTES (DE HECHO Y DE DERECHO)

- m) Con memorando No. DP-CRCN-2023-0131-M, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Coordinador Regional Centro Norte, doctor Alejandro Jaramillo Gómez, solicitó un informe técnico motivado de firma de nuevo convenio dirigido al Coordinador Regional de Defensoría Pública del Austro.
- n) Mediante memorando No. DP-DP01-2023-0232-M, de fecha 20 de diciembre de 2023, se remitió a esta Coordinación, por parte del abogado Xavier Amoroso Calderón, Director Provincial de la Defensoría Pública de Azuay, el informe motivado justificando la necesidad de firma de nuevo convenio con SNAI.
- o) Con memorando No. DP-CRCN-2023-0131-M, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Coordinador Regional Centro Norte, doctor Alejandro Jaramillo Gómez, solicitó un informe técnico motivado de firma de nuevo convenio dirigido a la Coordinadora Regional de Defensoría Pública del Litoral.
- p) Mediante memorando No. DP-CDPG-2023-0013-M, de fecha 26 de diciembre de 2023, se remitió a esta Coordinación, de parte de la magister Zaida Palacios Moreira, Coordinadora Provincial de Defensa Penitenciaria de Guayas, el informe motivado de firma de nuevo convenio con información necesaria de acuerdo a la realidad de su provincia.
- q) De acuerdo con al artículo 6 de la Resolución de la Defensoría Pública No. DP-DPG-DASJ-2023-125, de 27 de octubre del 2023, que contiene la **NORMATIVA INTERNA PARA LA CELEBRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS CONVENCIONALES INTERINSTITUCIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE IMPLIQUEN COMPROMISOS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA**, procedo a la elaboración del informe técnico motivado de suscripción de un nuevo convenio.

4. JUSTIFICACIÓN

Con base a los antecedentes expuestos, la suscripción de un nuevo convenio se justifica por cuanto, es importante mejorar la articulación interinstitucional, con nuestra entidad, las condiciones de trabajo de nuestro personal misional y administrativo, garantizando su seguridad, al contar con oficinas equipadas, que permitan brindar un servicio digno, gratuito, eficaz, oportuno, con calidad y calidez.

De la misma forma la suscripción de un nuevo convenio marco, contribuirá a establecer mecanismos claros de tramitación, estado y seguimiento oportunos de las distintas causas que patrocinamos, tanto en el ámbito jurisdiccional como administrativo; así como también, facilitará nuestro acceso a la información que genere SNAI, para poder potenciar

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20/ 12 / 2023
		Página	5 de 14

4. JUSTIFICACIÓN

los servicios que brindamos en la actualidad y que de ser el caso, permitirá con la ejecución del mismo, diseñar nuevas políticas y mecanismos efectivos para brindar a este grupo de atención prioritaria, constituido tanto por personas privadas de la libertad, como de adolescentes infractores con medidas socioeducativas.

Los resultados que se esperan obtener, entre otros, son el poder contar con espacios físicos seguros para nuestro personal misional y administrativo a nivel nacional, establecer mecanismos que permitan una tramitación ágil y oportuna de las garantías penitenciarias, indultos, repatriaciones, progresiones, la designación de personal misional con base al recurso humano con el cual cuenta nuestra entidad y a la demanda existente, contribuir al combate del hacinamiento que existe actualmente y el de garantizar los derechos de las personas pertenecientes a este grupo de atención prioritaria.

La suscripción del convenio busca establecer un mecanismo que permita conocer el estado de los tramites de forma oportuna, hacer el seguimiento respectivo con la finalidad de que cada trámite tenga la celeridad del caso; además, de conocer cuál es el responsable del trámite, por lo que, se trabajará por buscar en la incorporación de ventanas virtuales en la plataforma de SNAI a efectos de que se permita a los defensores públicos ingresar peticiones, requerimiento e impulsos de los trámites administrativos. Además, se busca adicionalmente de parte de SNAI la designación de un administrador del convenio que tenga poder de decisión a fin de poder articular de forma directa y tomar las medidas que permitan canalizar los compromisos del convenio.

La firma del nuevo convenio permitirá el intercambio de información de parte del SNAI, remitiendo de forma periódica y oportuna la información de las personas adultas privadas de la libertad que pueden solicitar el cambio de régimen penitenciario, que tengan enfermedades catastróficas, crónicas o de otra índole que requieran protección judicial inmediata, que estén por cumplir o hayan cumplido las penas privativas de la libertad, que se encuentren en estado de gestación, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo; y, en el caso de adolescentes infractores que puedan acceder a una posible favorabilidad conforme la sentencia de Corte Constitucional No. 13-18-CN/21, a fin de asumir el patrocinio de los mismos previa su autorización, permitiendo que la Defensoría Pública cumpla con las directrices constitucionales establecidas en los artículos 191 y 203 de la Constitución de la República del Ecuador.

Además, la firma del nuevo convenio permitirá la cooperación interinstitucional para facilitar espacios físicos y el equipamiento adecuado para que las y los defensores públicos puedan asesorar y patrocinar a las personas adultas privadas y privados de la libertad como a adolescentes infractores en materias relacionadas con los Derechos Humanos. Es preciso indicar que la Defensoría Pública continuará con la realización de capacitaciones a funcionarios del SNAI y a defensores públicos; así como continuará realizando talleres, ferias, clínicas jurídicas.

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20 / 12 / 2023
		Página	6 de 14

5. OBJETO

El objeto del presente informe motivado, es la firma de uno nuevo convenio, estableciendo los términos de coordinación, cooperación y los compromisos recíprocos del SNAI y la Defensoría Pública, a fin de asegurar y garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas, para que sean beneficiarias de los servicios de asistencia legal gratuitos en todas las etapas procesales y otras instancias, recursos o solicitudes de trámites administrativos requeridos para garantizar el ejercicio de sus derechos constitucionales.

6. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, ESPECÍFICOS Y/O CONJUNTOS, CONFORME SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

6.1 Obligaciones conjuntas:

- 6.1.1** Facilitar la información institucional a fin de planificar y ejecutar acciones en el ámbito de sus competencias.
- 6.1.2** Facilitar la infraestructura preferente en el área administrativa de los centros de privación de libertad y el personal institucional que fuere necesario para garantizar el cumplimiento del presente Convenio.
- 6.1.3** Generar mecanismos de articulación interinstitucional para la remisión de casos en los que se requiere el patrocinio legal gratuito para personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas.
- 6.1.4** Incluir los resultados que se obtengan de la ejecución de este Convenio en los informes que el SNAI y la Defensoría consideren pertinentes.
- 6.1.5** Designar un administrador de Convenio cada una de las partes, los mismos que en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de las cláusulas del convenio, para lo cual deberán mantener una adecuada coordinación y seguimiento. Dichos administradores tendrán voz y voto en la toma de decisiones en la ejecución de los compromisos emanados del convenio.
- 6.1.6** Realizar una evaluación trimestral sobre la atención de procesos administrativos y judiciales de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas beneficiarias.
- 6.1.7** Notificar oportunamente por escrito cualquier circunstancia o evento que pueda ocasionar incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20/ 12 / 2023
		Página	7 de 14

6. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, ESPECÍFICOS Y/O CONJUNTOS, CONFORME SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

6.1.8 Identificar de común acuerdo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del Convenio y proponer las respectivas soluciones.

6.1.9 Proceder con la suscripción del acta de terminación respectiva del Convenio, la misma que contará con los informes técnicos finales de cumplimiento.

6.1.10 Impulsar el acercamiento con otras instituciones del estado con la finalidad de garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas.

6.1.11 Impulsar procesos de capacitación, talleres, ferias para que las y los defensores públicos puedan capacitar a las personas adultas privadas de la libertad y a adolescentes infractores en materias relacionadas con los Derechos Humanos, así como a los actores del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y Defensoría Pública, para mejorar el acceso a la justicia de las personas privadas de libertad.

6.1.12 Prever de manera anticipada la información necesaria para la comparecencia a audiencias respecto de incidentes en la ejecución de la pena privativa de libertad ante las autoridades de garantía penitenciarias. Aquello llevará una articulación conjunta entre los defensores públicos y los centros de privación de libertad.

6.2 De la Defensoría:

6.2.1 Dotar de Defensores Públicos, para el patrocinio legal gratuito de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas.

6.2.2 Fortalecer y de ser el caso incrementar el número de Defensores Públicos que trabajan de planta en los centros regionales de privación de libertad. Patrocinar los procesos administrativos y judiciales de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas; en los centros de privación de libertad y en las demás entidades públicas.

6.2.3 Articular procesos de comunicación directa entre las Direcciones Provinciales de Defensoría Pública del Ecuador a nivel nacional y los Centros de Privación de Libertad para la asistencia legal de personas privadas de libertad y adolescente infractores con medidas socioeducativas.

6.2.4 Elaborar un registro de datos de los procesos administrativos y judiciales de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas; para el seguimiento correspondiente.

6.2.5 Elaborar informes mensuales de los procesos administrativos y judiciales que hayan sido

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20 / 12 / 2023
		Página	8 de 14

6. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, ESPECÍFICOS Y/O CONJUNTOS, CONFORME SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

patrocinados o atendidos.

6.2.6 Cumplir y respetar los protocolos de seguridad interna y la normativa aplicable en los centros de privación de libertad, centros de adolescentes infractores y unidades de desarrollo integral.

6.2.7 Realizar visitas periódicas con la finalidad de difundir los servicios que ofrece la Defensoría Pública en los centros de privación de libertad, centros de adolescentes infractores y unidades de desarrollo integral y poder identificar casos que requieran asesoría, asistencia legal y patrocinio inmediata.

6.2.8 Brindar asesoría legal gratuita, de ser el caso patrocinio a los servidores del SNAI conforme a los lineamientos de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública y la Ley Orgánica de Uso Progresivo de la Fuerza.

6.2.9 Brindar asistencia legal en procesos penales previo a la evaluación de necesidad de agentes del sistema penitenciario que hayan actuado en ejercicio de sus funciones y en virtud al uso progresivo de la fuerza.

6.2.10 Realizar charlas, brigadas, ferias o talleres dirigidos a las personas que se encuentran con beneficios penitenciarios y cambios de régimen en las Unidades de Reinserción Social.

6.3 Del SNAI:

6.3.1 Derivar a la Defensoría Pública todos los procesos administrativos y judiciales de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas, que requieran asistencia legal gratuita. Se mantendrá la reserva y confidencialidad de la información.

6.3.2 Facilitar a la Defensoría Pública, dentro de los centros de privación de libertad y centros para el cumplimiento de la medidas socioeducativa privativa de libertad, espacios físicos seguros, adecuados y permanentes, con acceso a servicios públicos, para el óptimo desarrollo de las/los Defensores Públicos en el desempeño de sus funciones, para el patrocinio eficiente, oportuno y gratuito. Esta acción será coordinada y autorizada por los administradores del convenio a suscribirse.

6.3.3 Socializar y capacitar a los defensores públicos sobre los protocolos de seguridad interna y la normativa aplicable en los centros de privación de libertad.

6.3.4 Facilitar el acceso a pabellones, de los Defensores Públicos que trabajan permanentemente en los centros de privación de libertad, centros de adolescentes infractores

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20/ 12 / 2023
		Página	9 de 14

6. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, ESPECÍFICOS Y/O CONJUNTOS, CONFORME SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

y unidades de desarrollo integral; así como para las ferias de socialización de los servicios que ofrece la Defensoría, precautelando la seguridad de los servidores.

6.3.5 Autorizar a los Defensores Públicos que patrocinan los procesos penales, cumplan las visitas y entrevistas a las personas privadas de libertad procesadas.

6.3.6 Permitir el acceso a los expedientes de las personas privadas de libertad, a fin de obtener copias, analizar los casos o cualquier tarea necesaria para el ejercicio de la defensa, incorpora ventanas virtuales en la plataforma de SNAI a efectos de que se permita a los defensores públicos ingresar peticiones, requerimiento e impulsos de los trámites administrativos.

6.3.7 Entregar oportunamente la información y/o certificados solicitados en relación a las personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas.

6.3.8 Proveer un reporte mensual con la información registrada en el SNAI de las personas privadas de libertad que pueden solicitar el cambio de régimen penitenciario, que tengan enfermedades catastróficas, crónicas o de otra índole que requieran protección judicial inmediata, que estén por cumplir o hayan cumplido las penas privativas de la libertad, que se encuentren en estado de gestación, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo; y, en el caso de adolescentes infractores que puedan acceder a una posible favorabilidad, por cada centro a nivel nacional, patrocinadas por la Defensoría Pública, a fin de que la Defensoría Pública establezca acciones de control para mejorar el servicio de defensa.

6.3.9 Sustanciar con celeridad, y de forma cronológica y técnica, los trámites y las carpetas, de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas.

6.3.10 Establecer mecanismos oportunos que permitan dar seguimiento al estado de los trámites y las carpetas de los expedientes de beneficios penitenciarios de las personas privadas de libertad y adolescentes infractores con medidas socioeducativas, en el caso de las y los usuarios patrocinados por Defensoría Pública.

6.3.11 Los Centros de Privación de Libertad deberán notificar electrónicamente a la Defensoría Pública en la persona del defensor público que patrocina la causa, cuando se emitan los expedientes administrativos previo a su judicialización para el trámite de beneficios penitenciarios y cambios de régimen, así también, notificar electrónicamente cuando se remitan las carpetas completas a las Unidades Judiciales, en los casos de patrocinio de Defensoría Pública.

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20 / 12 / 2023
		Página	10 de 14

7 RECOMENDACIÓN DEL FUNCIONARIO/SERVIDOR PÚBLICO A SER DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

Por lo expuesto, y considerando que la Defensoría Pública tiene la visión de *“Ser una Institución que fortalece el ejercicio de los derechos, exige el cumplimiento de las garantías del debido proceso y promueve una cultura de paz”* cuya misión es la de *“Defender gratuitamente a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a los derechos humanos”*, se elabora el presente informe motivado a fin de proceder a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores SNAI.

Considerando las recomendaciones realizadas mediante Memorando Nro. DP-CRA-2023-0135-M, de 08 de noviembre de 2023, suscrito por el abogado Homero Danilo Sulca Villamarín, Coordinador Regional de La Defensoría Pública del Austro y como anterior administrador del convenio en mención que señala: *“Para la celebración de un nuevo convenio con el SNAI, salvo su mejor criterio considero que en lo medular debe establecerse un mecanismo de seguimiento en tiempo real que permita conocer el avance e implementación de las carpetas de nuestros patrocinados con lo que se garantizará la celeridad en su tramitación, así como el acceso oportuno a los expedientes desde su inicio hasta su judicialización; es importante además que el SNAI dada la situación existente en el país en materia penitenciaria, pueda designar un administrador del convenio con poder de decisión que garantice el cumplimiento de las obligaciones y objeto del mismo. Es importante también que el SNAI facilite el uso de herramientas tecnológicas a nivel nacional que permitan tanto entrevistarnos con nuestros usuarios como también conocer el avance en la implementación de las carpetas, a mantener una articulación oportuna con contestaciones a los distintos pedidos que se les formula y que notifiquen los avances en la implementación de expedientes a las casillas consignadas en los escritos de patrocinio a nuestros defensores públicos a nivel nacional con la finalidad de que se garantice el debido proceso y podamos informar a nuestros usuarios y sus familiares el avance de sus causas, esto a la par de contar de forma periódica con información validada de personas que puedan acceder a beneficios penitenciarios o a otras líneas de servicio que brinda nuestra Institución y que incorporen en su personal profesionales con perfiles que acrediten experiencia y preparación en garantías penitenciarias, derechos humanos, entre otras temáticas, fortaleciendo además sus equipos técnicos que son los que levantan los respectivos informes de las personas privadas de libertad; esto sin perjuicio de las distintas propuestas de soluciones remitidas por el señor Defensor Público General Dr. Ángel Torres Machuca, ante los nudos críticos detectados y que contribuye sin lugar a dudas, a garantizar los derechos de las personas privadas de libertad como grupo de atención prioritaria, en el contexto de la grave crisis carcelaria que atraviesa el Ecuador(...)”*. Es preciso indicar que, la a sumilla inserta en memorando DP-CRCN-2023-0128-M de 13 de diciembre de 2023, en el cual nuestra máxima autoridad, doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General del Ecuador, remitió la acta de terminación de convenio firmada para continuar con el trámite que corresponde y que se trabaje en la renovación del convenio, por lo que, se sugiere se apruebe el presente informe motivado

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20/ 12 / 2023
		Página	11 de 14

7 RECOMENDACIÓN DEL FUNCIONARIO/SERVIDOR PÚBLICO A SER DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

así como el borrador de convenio como insumo necesario para firma de nuevo convenio con SNAI.

Se deja constancia que mientras transcurrió el proceso de cierre y suscripción del nuevo instrumento La Defensoría Pública del Ecuador, conforme lo establece el artículo 191 de la Constitución de la República del Ecuador, ha continuado brindando sus servicios de asesoría y patrocinio ininterrumpidamente, garantizando el acceso a la justicia de todas las personas adultas privadas de la libertad como a adolescentes infractores en todo el país.

8 PLAZO

El plazo de vigencia del Convenio será de cuatro años (4) años contados a partir de la suscripción del nuevo convenio, plazo que podrá renovarse, siempre que exista acuerdo por escrito entre las partes, con una anticipación de por lo menos sesenta (60) días a la fecha prevista para la conclusión del mismo.

9 RESPONSABILIDAD LABORAL

Por la naturaleza del Convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación del instrumento.

10 INVERSIÓN DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO. EN CASO DE REQUERIRLO, MOTIVAR Y JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y USO DE LOS MISMOS

Por su naturaleza, el convenio, por sí solo, no da lugar a compromisos o egresos económicos con cargo a los presupuestos ni de la Defensoría ni del SNAI.

Cuando la ejecución de una obligación contenida en el convenio exija egresos económicos, se suscribirá un convenio específico que contendrá el correspondiente plan de acción, presupuesto detallado y la certificación de existencia y disponibilidad de recursos



	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20 / 12 / 2023
		Página	12 de 14

11 LOGOTIPO DE LA CONTRAPARTE

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas
Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores



	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20 / 12 / 2023
		Página	13 de 14

12 PLAN DE ACCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDADES	INDICADOR	META ANUAL	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	Reunión entre administradores, y participación de Ejecución de la Pena, para exponer problemas detectados y solicitud de medidas que permitan solucionarlos.	Reuniones realizadas	6	1		1		1		1		1		1	
2	Contar con Defensores Públicos de planta en los tres centros Regionales de Privación de Libertad existentes a nivel nacional.	Número de defensores efectuado	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Ferias informativas, talleres o capacitaciones en centros de privación de libertad, centros de adolescentes infractores y unidades de reinserción integral. (Se priorizará de forma virtual, con base a las facilidades que brinde SNAI, dado el contexto de crisis carcelaria).	Ferias realizadas	6	1			1	1		1			1		1

	INFORME TÉCNICO MOTIVADO	Código	FO-01-PR(M01-P03-S02)
		Fecha	20 / 12 / 2023
		Página	14 de 14

13 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Fecha	Firma
Elaborador por:	Abogada Paulina Moreno	Asistente Legal 1 Patrocinio Social	27/12/2023	
Aprobado por:	Doctor Alejandro Jaramillo	Coordinador Regional de la Defensoría Pública Centro Norte	27/12/2023	